



PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RADICADO: 2021-00019-00
(Radicado interno_ 17.064
DEMANDANTE: YEIZULE ALEJANDRA RIVERA PARRA
DEMANDADO: DEYFAN AMILKAR ESCALANTE CACERES

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En memorial que antecede, la parte demandante solicita se haga corrección del primer nombre del demandado que aparece en el auto que admitió la demanda de fecha 23 de febrero 2021, toda vez que se indicó a DEYFRAN, siendo lo correcto DEIFAN

Revisada la solicitud y el texto de la demanda presentada por la demandante, el error no es del despacho sino del abogado, pues éste indica como demandado a DEIFRAN AMILKAR ESCALANTE CACERES, pero ante la solicitud de corrección del nombre del demandado, se ORDENA, corregir el nombre del demandado y tener para todos los efectos como DEIFAN AMILKAR ESCALANTE CACERES identificado con la C.C. # 1.094.348.280, lo que soporta además, con el documento de identidad del mismo.

Elabórese nuevamente las comunicaciones del caso y al momento de notificar al demandado, debe entregársele el auto del 23 de febrero de 2021 y el presente auto.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ